



CONSORCIO RABANAL

Notario de la Provincia del Santa
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



00150

ELVIS J. DELGADO FRAGUNARIA CONTRATO DE CONSORCIO

ABOGADO - NOTARIO

Av. José Chávez N° 327 Teléfono: 043-700760

EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE CENTRO POBLADO SANTIAGO DE HUÑA DISTRITO DE HUAYAN DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N°2630850

1. **DEREK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, CON RUC N° 20569295336, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11077898 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL VII SEDE - CHIMBOTE, REGIÓN ANCASH, CON DOMICILIO EN: PRL LADISLAO ESPINAR MZA. 16 LOTE. 6 P.J. MIRAFLORES III ZONA ANCASH - SANTA - CHIMBOTE, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SR. GOMEZ MEDRANO HEBER JONATAN, IDENTIFICADO CON DNI N° 41449510, CON PODERES INSCRITOS EN LA MISMA PARTIDA ELECTRÓNICA.

2. **BRER MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**, CON RUC N° 20531717296, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11041298 SEGÚN VIGENCIA PODER DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL VII SEDE - HUARAZ, REGIÓN ANCASH, CON DOMICILIO EN: CALMARTIR JOSE OLAYA NRO. 129 DPTO. 1506 COM. SAN MIGUEL DE MIRAFLORES (CORPORACION DE OFICINAS LIMA SAC) LIMA - LIMA - MIRAFLORES, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SR. BENDEZU ROMERO ENRIQUE RAUL, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 41733026, CON PODERES INSCRITOS EN LA MISMA PARTIDA ELECTRÓNICA.

EN ADELANTE "LOS CONSORCIADOS", EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 445 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, "LOS CONSORCIADOS" CONSTITUYEN EL "CONSORCIO RABANAL", QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA "EL CONSORCIO"; QUIENES DE MUTUO ACUERDO DENTRO DE LAS NORMAS DE LA BUENA FE Y COMÚN INTENCIÓN DE LAS PARTES, SE HAN ASOCIADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE CENTRO POBLADO SANTIAGO DE HUÑA DISTRITO DE HUAYAN DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N°2630850 LA CUAL SE DENOMINARÁ EN ADELANTE "LA OBRA".

DICHAS ACTIVIDADES LA REALIZAN LAS PARTES EN ESTRICTO SUJECCIÓN A LA LEGISLACIÓN PERTINENTE SOBRE CONSTRUCCIÓN; ASÍ COMO LAS LEYES MERCANTILES, CIVILES Y TRIBUTARIAS APLICABLES AL PRESENTE CASO.

SEGUNDA. - ACORDE CON LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 445 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE ACUERDA QUE "LOS CONSORCIADOS" DEBERÁN REALIZAR LAS LABORES QUE LES SEAN ENCARGADAS Y QUE POR NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD LES CORRESPONDA, ASÍ COMO AQUELLAS A LAS CUALES SE HAN COMPROMETIDO; PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA CLÁUSULA, "LOS CONSORCIADOS" DEBEN COORDINAR DE ACUERDO CON LAS EXIGENCIAS Y MARCHA DEL NEGOCIO. "EL CONSORCIO" TAMBIÉN PODRÁ BRINDAR ACTIVIDADES VINCULADAS Y/O COMPLEMENTARIAS A LAS ANTES ESCRITAS.

TERCERA. - PARA EFECTO DE LLEVAR ADELANTE EL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, "LOS CONSORCIADOS" SE OBLIGAN A CONTRIBUIR, PONIENDO A DISPOSICIÓN DE "EL CONSORCIO" SU PERSONAL, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA QUE EMPLEAN HABITUALMENTE EN

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN LA NOTARÍA

NO SE LEGALIZA
RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO
SE LEGALIZA EN LA(S) FIRMA(S) SÍM
EN ESTA MATERIA



CARILLA EN BLANCO



CONSORCIO RABANAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA TREBEJO FENAS

ELVIS I. DELGADO ESQUINARIAL
ABOGADO - NOTARIO

ABOGADO

Av. José Gávez N° 227 - Teléfono: 043 - 70370

Notario de la Provincia del Santa

Nuevo Chimbote

INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 045



SU NEGOCIO. LOS APORTES QUE REALICEN "LOS CONSORCIADOS" EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y/O EN SERVICIOS PERSONALES, PROFESIONALES O FINANCIEROS (FIANZAS, PAGARÉS, CHEQUES, ADELANTOS, PRESTAMOS) SERÁN CONSIDERADOS COMO APORTE Y DEDUCIDOS EN LOS GASTOS DEL PRESUPUESTO DE "EL CONSORCIO". ASIMISMO, LOS BIENES QUE "LOS CONSORCIADOS" PONGAN A DISPOSICIÓN DEL NEGOCIO, SIGUEN SIENDO DE SU PROPIEDAD, SIN EMBARGO, LOS BIENES QUE ADQUIERAN CONJUNTAMENTE SE REGULARÁ POR LA COPROPRIEDAD. "EL CONSORCIO" ASUMIRÁ DIRECTAMENTE SUS COSTOS DE PRODUCCIÓN CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL NEGOCIO Y DISPONDRÁN DEL PERSONAL, EQUIPOS, MATERIALES, Y CUALQUIER OTRO SERVICIO QUE FUERAN NECESARIOS, PARA CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON LA EJECUCIÓN DE "LA OBRA".

CUARTA. - EL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONSORCIO SE EXTIENDE AL QUE DEMANDE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DE ACUERDO AL CONTRATO, CONCLUYENDO EL PLAZO CON EL ACTA DE ENTREGA Y LIQUIDACIÓN FINAL EFECTUADA POR LA "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY".

QUINTA. - PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE "EL CONSORCIO", SE DESIGNA COMO REPRESENTANTE COMÚN AL **SR. IBAÑEZ ARAUJO PATRICK JUNNIOR**, IDENTIFICADO CON DNI N° 48469462, EN ADELANTE "EL REPRESENTANTE COMÚN", DICHO REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.

ASIMISMO, DECLARAMOS QUE EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

FIJAMOS NUESTRO DOMICILIO COMÚN EN LA PRL LADISLAO ESPINAR MZA. 16 LOTE. 6 P.J. MIRAFLORES III ZONA-ANCASH-SANTA-CHIMBOTE LAS NOTIFICACIONES SE HARÁN AL CORREO ELECTRÓNICO contratistas.derek@gmail.com

SEXTA. - "LOS CONSORCIADOS" TIENEN IGUAL DERECHO AL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE "EL CONSORCIO", PARA LO CUAL DEBERÁN REUNIRSE EN FORMA QUINCENAL, A FIN DE INTERCAMBIAR INFORMACIÓN SOBRE LA MARCHA DEL NEGOCIO, Y RENDIR CUENTAS SOBRE SUS ACTIVIDADES, FACILITANDO EL LIBRE ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE EN EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, CON TRANSPARENCIA PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN NECESARIOS.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DE "LOS CONSORCIADOS" ACUERDAN QUE LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES:

1. BRER MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C..... 80%
 - EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE CONVOCATORIA.
 - RESPONSABLE DE LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES.

2. DEREK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C..... 20%
 - EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE CONVOCATORIA.

PRL LADISLAO ESPINAR MZA. 16 LOTE. 6 P.J. MIRAFLORES III ZONA-ANCASH-SANTA-CHIMBOTE

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN LA NOTARÍA

NO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA
SE LEGALIZAN LA(S) FIRMA(S) SIN
RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO



CARILLA EN BLANCO





CONSORCIO RABANAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

PROLIAN TREBEJO PENA
ABOGADO

Notario de la Provincia del Santa

00148

ELVIS J. DELCAO SUCINARIA
ABOGADO - NOTARIO

Av. José Gávez N° 227 - Teléfono: 043 - 703709

Nuevo Chimbote

OCTAVA. PAGO AL PROPIETARIO DE LA OBRA.

NOTARIAL EL PIANTEA, N° 045

- NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, PARA ACREDITAR EL PIANTEA.
- DEL PROFESIONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÍNIMOS.
- OPERADOR TRIBUTARIO
- ADMINISTRATOR DE LA OBRA

TOTAL OBLIGACIONES:

100%

OCTAVA.- PAGOS: AL INTEGRANTE DEL CONSORCIO A QUIEN SE EFECTUARÁ EL PAGO Y EMITIRÁ LA RESPECTIVA FACTURA ES **DEREK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, CON RUC N° 20569295336, Y LA CUENTA BANCARIA SERÁ LA DE DICHO PROVEEDOR, QUE ESTA DESIGNADO COMO AGENTE TRIBUTARIO PARA REALIZAR TRAMITES LEGALES, CONTABLES, TRIBUTARIOS Y OTROS DEL CONSORCIO.

NOVENA.- EL INCUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUIRÁ, CON RESPECTO A LA PARTE INCUMPLIENTE, CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 1430 DEL CÓDIGO CIVIL, EN CONSECUENCIA, LA RESOLUCIÓN SE PRODUCIRÁ DE PLENO DERECHO CUANDO LA PARTE PERJUDICADA COMUNIQUE, POR CARTA NOTARIAL, A LA OTRA QUE QUIERE VALERSE DE ESTA CLÁUSULA. EN TODO CASO, LA PARTE PERJUDICADA PODRÁ PROSEGUIR CON NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO, A LOS 11 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL 2024.

CHIMBOTE, 11 DE SETIEMBRE DEL 2024

GOMEZ MEDRANO HEBER JONATHAN
Gerente General - D.N.I. N° 41449510
DEREK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

BENDEZU ROMERO ENRIQUE RAUL
Gerente General - DNI N° 41733026
BRER MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.



CERTIFICACIÓN
AL DORSO

PRL LADISLAO ESPINAR MZA. 16 LOTE. 6 P.J. MIRAFLORES III ZONA-ANCASH-SANTA-CHIMBOTE

LEGALIZACIÓN AL DORSO →

NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA
SE LEGALIZAN LA(S) FIRMA(S) SIN
RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN LA NOTARIA

SE LEGALIZA LA FIRMA SIN JUZGAR EL CONTENIDO

CERTIFICO: QUE LA FIRMA Y HUELLA DACTILAR DE LA VUELTA, CORRESPONDEN A: **HEBER JONATAN GOMEZ MEDRANO** CON DNI N° **41449510**; QUIEN INTERVIENE EN REPRESENTACIÓN DE **DEREK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** EN CALIDAD DE **GERENTE GENERAL** CUYAS FACULTADES ESTAN VIGENTES E INSCRITAS EN LA PARTIDA N° **11077898** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHIMBOTE, ZONA REGISTRAL N° VII– SEDE HUARAZ, REPRESENTACIÓN QUE ES ACREDITADA CON UNA IMPRESIÓN SIMPLE DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE FECHA SEIS DE SETIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, QUE ME PONE A LA VISTA; Y, POR LO CUAL ASUME PLENA RESPONSABILIDAD POR LA IMPRESIÓN EXHIBIDA. SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE EXHIBIÓ MEDIO DE PAGO; Y QUE DENTRO DEL OFICIO NOTARIAL NO SE REALIZO EL PAGO DEL CONTRATO ENTRE LAS PARTES. **EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE HEBER JONATAN GOMEZ MEDRANO HA SIDO DEBIDAMENTE IDENTIFICADO MEDIANTE EL SISTEMA DE VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA.** EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. ART. 108º DEL D. LEG. 1049.- CHIMBOTE, DOCE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO /dcha.=====



...//CERTIFICO: QUE LA FIRMA E IMPRESIÓN DACTILAR QUE OBRAN AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: **ENRIQUE RAUL BENDEZU ROMERO**, IDENTIFICADO CON DNI N° **41733026**, QUIEN INTERVIENE EN CALIDAD DE: **GERENTE GENERAL** DE: "BRER MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C." CON NOMBRAMIENTO INSCRITO Y VIGENTE EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA **11041298** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE **CHIMBOTE**, A QUIEN IDENTIFICADO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA DEL RENIEC SEGÚN NÚMERO DE CONSULTA N° **0105085979**; DE LO QUE DOY FE. ===== SOLO SE CERTIFICAN LAS FIRMAS, SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 108º DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO.

NUENO CHIMBOTE, DOCE (12) DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. SKSS =====
FE02-26758

